



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

AUTO No. 190 --

(27 MAY 2014)

“Por medio del cual se inicia un trámite de sustracción definitiva de un área de la Reserva Forestal del Río Magdalena establecida mediante Ley 2ª de 1959”.

La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 0053 del 24 de enero de 2012 y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado No 4120-E1-15722 del 13 de mayo de 2014, el doctor **ARIEL ANTONIO OSORIO GALVAN** en su calidad de apoderado del señor **ALCIBIADES GAMBOA GAMBOA**, remite información pertinente para la solicitud de sustracción definitiva de un área ubicada en la Reserva Forestal del Río Magdalena de ley 2ª de 1959, para el desarrollo del proyecto de explotación técnica y económica de un yacimiento de minerales de cobre y sus concentrados y demás concesibles del contrato de concesión minera No HG4-113, ubicado en los municipios de Bolívar y Sucre en el departamento de Santander.

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS procedió a realizar apertura al expediente No. SRF 0272, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la solicitud de sustracción definitiva de un área de la Reserva Forestal del Río Magdalena de ley 2ª de 1959, para la ejecución del proyecto de explotación de minerales de cobre dentro del contrato de concesión minera No HG4-113 ubicado en los municipios de Bolívar y Sucre en el departamento de Santander.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que a través del artículo 1º de la Ley 2ª de 1959 y el Decreto 111 de 1959, se establecieron con carácter de "Zonas Forestales Protectoras" y "Bosques de Interés General", las áreas de reserva forestal nacional del Pacífico, Central, del Río Magdalena, de la Sierra Nevada de Santa Marta, de la Serranía de los Motilones, del Cocuy y de la Amazonía, para el desarrollo de la economía forestal y la protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre.

Que el **literal c)** del artículo 1 de la Ley 2ª de 1959 dispuso:

“Por medio del cual se inicia un trámite de sustracción definitiva de un área de la Reserva Forestal del Río Magdalena establecida mediante Ley 2ª de 1959”.

“...c) Zona de Reserva Forestal del Río Magdalena, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Partiendo de la confluencia del Río Negro con el Río Magdalena, aguas abajo de este último, hasta su confluencia con el Río Caño Regla, y siguiendo este río y su subsidiario el Río La Honda hasta encontrar el divorcio de aguas de este río con el Río Nechí; de allí hacia el Norte, hasta encontrar el divorcio de aguas del Río Nechí con los afluentes del Río Magdalena, y por allí hasta la cabecera de la Quebrada Juncal, siguiendo esta quebrada hasta su confluencia con el Río Magdalena, y bajando por ésta hasta Gamarra; de allí al Este hasta la carretera Ocaña-Pueblonuevo; se sigue luego por el divorcio de aguas de la Cordillera de Las Jurisdicciones, hasta el Páramo de Cachua y la cabecera del Río Pescado; por este río abajo hasta su confluencia con el Río Lebrija, y de allí, en una línea recta hacia el Sur, hasta la carretera entre Vélez y Puerto Olaya, y de allí una línea recta hasta la confluencia del Río Negro con el Río Magdalena, punto de partida;...”.

Que conforme a los artículos 206 y 207 del Decreto – Ley 2811 de 1974, se denomina área de Reserva Forestal la zona de propiedad pública o privada reservada para destinarla exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y utilización racional de áreas forestales, las cuales solo podrán destinarse al aprovechamiento racional permanente de los bosques que en ella existan o se establezcan, garantizando la recuperación y supervivencia de los mismos.

Que el artículo 210 del Decreto– Ley 2811 de 1974 señala que:

“... Si en área de reserva forestal, por razones de utilidad pública o interés social, es necesario realizar actividades económicas que impliquen remoción de bosques o cambio en el uso de los suelos o cualquiera otra actividad distinta del aprovechamiento racional de los bosques, la zona afectada deberá, debidamente delimitada, ser previamente sustraída de la reserva...”.

Que el inciso segundo del artículo 204 de la ley 1450 de 2011 estableció:

“... Las autoridades ambientales, en el marco de sus competencias, y con base en estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales adoptados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, podrán declarar, reservar, alinderar, realinderar, sustraer, integrar o recategorizar las áreas de reserva forestal. En los casos en que proceda la sustracción de las áreas de reserva forestal, sea esta temporal o definitiva, la autoridad ambiental competente impondrá al interesado en la sustracción, las medidas de compensación, restauración y recuperación a que haya lugar, sin perjuicio de las que sean impuestas en virtud del desarrollo de la actividad que se pretenda desarrollar en el área sustraída. Para el caso de sustracción temporal, las compensaciones se establecerán de acuerdo con el área afectada...”.

“Por medio del cual se inicia un trámite de sustracción definitiva de un área de la Reserva Forestal del Río Magdalena establecida mediante Ley 2ª de 1959”.

Que el numeral 14 del Artículo 2 del Decreto ley 3570 de 2011, señaló a este Ministerio la función de:

“14. Reservar y alinderar las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales; declarar, reservar, alinderar, realinderar, sustraer, integrar o recategorizar las áreas de reserva forestal nacionales, reglamentar su uso y funcionamiento.”

Que mediante Resolución 1526 del 3 de septiembre de 2012 se establecen los requisitos el procedimiento para la sustracción de áreas en las Reservas Forestales Nacionales y Regionales, para el desarrollo de actividades consideradas de utilidad pública o interés social.

Que mediante Resolución No. 0053 del 24 de enero de 2012, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, delegó en el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos la función de “Suscribir los actos administrativos relacionados con las sustracciones de Reservas Forestales de carácter nacional”.

Que mediante la Resolución 0543 del 31 de mayo de 2013, se nombró de carácter ordinario a la doctora **MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA** en el empleo de Director Técnico Código 0100 grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. – Iniciar el trámite para la solicitud de sustracción definitiva de un área de la Reserva Forestal del Río Magdalena de ley 2ª de 1959, para el desarrollo del proyecto de explotación técnica y económica de un yacimiento de minerales de cobre y sus concentrados y demás concesibles del contrato de concesión minera No HG4-113, ubicado en los municipios de Bolívar y Sucre en el departamento de Santander, según los estudios presentados por el doctor **ARIEL ANTONIO OSORIO GALVAN** en su calidad de apoderado del señor **ALCIBIADES GAMBOA GAMBOA**, el cual se tramitará bajo el expediente No. SRF 0272.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar al señor **ARIEL ANTONIO OSORIO GALVAN** en su calidad de apoderado del señor **ALCIBIADES GAMBOA GAMBOA** en la Carrera 9 A No.11- 55 Barrio Aquinin de la ciudad de Tunja en el departamento de Boyacá.

ARTICULO TERCERO – Comunicar el presente acto administrativo a la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), al municipio de Bolívar y Sucre en el departamento de Santander y a la Procuraduría Delegada para asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTÍCULO CUARTO. – Publicar el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO QUINTO.- En contra este acto administrativo no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de

“Por medio del cual se inicia un trámite de sustracción definitiva de un área de la Reserva Forestal del Río Magdalena establecida mediante Ley 2ª de 1959”.

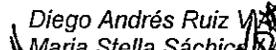
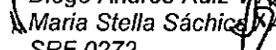
Trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011. *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”*

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 MAY 2014


MARIA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

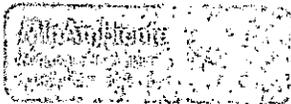
Proyectó:  **Diego Andrés Ruiz** Abogado D.B.B.S.E MADS
Revisó:  **María Stella Sáchica** Abogada D.B.B.S.E. MADS
Expediente: SRF 0272.



PROSPERIDAD
PARA TODOS

COPIA

13



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
28/5/2014 17:13:56 FOLIOS:1 ANEXOS:0
AL CONTESTAR CITE: 8210-E2-17921
TIPO DOCUMENTAL:AUTO
REMITE:DIRECCION DE BOSQUES BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS
ECOSISTEMICOS

Bogotá, D. C.

Doctor:
AREIL ANTONIO OSORIO GALVAN
Apoderado
ALCIBIADES GAMBOA GAMBOA
Carrera 9 A No 11-55 Barrio Aquinin
Tunja-Boyacá

Referencia: Notificación Auto No. 190 del 27 de mayo de 2014, por medio del cual se inicia un trámite de sustracción definitiva de un área de la Reserva Forestal del Río Magdalena establecida mediante Ley 2ª de 1959.

Expediente: SRF0272.

Cordial saludo;

En cumplimiento del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, comedidamente solicito a usted se sirva acercarse personalmente o mediante apoderado y/o autorizado debidamente constituido, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS – Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – DBBSE- Mezanine, ubicado en la Calle 37 No. 8 – 40 de la Ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 9:30 a.m. a 1:00 p.m. y 2:30 p.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarse del Auto No. 190 del 27 de mayo de 2014.

Además le informamos que de acuerdo a la Ley 1437 de 2011, si usted está interesado en que se le realicen las futuras Notificaciones de este proceso por medios electrónicos, deberá manifestarlo por escrito ante esta Dirección o por correo electrónico notificaciones@minambiente.gov.co para cada uno de los expedientes que cursan en esta entidad.

En caso de no presentarse dentro del plazo señalado, se efectuará la notificación por Aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Sin otro particular;

Cordialmente,

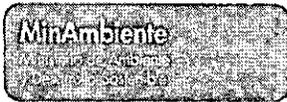
Maria Ximena Zarate P.
MARÍA XIMENA ZARATE P
Profesional Especializada.

Elaboró: Farley Parra C
Fecha: 28-05/2014
Expediente: SRF0272

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTIFICACIÓN PERSONAL
Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011

En Bogotá D.C., el **09 de junio de 2014**, siendo las 12:00 p.m., se notificó personalmente del contenido y decisión del **AUTO 190** por medio del cual se inicia un trámite de sustracción definitiva de un área de la Reserva Forestal del Río Magdalena establecida mediante Ley 2ª de 1959 , proferido el **27 de Mayo del 2014**, del expediente No. **SRF0272**, a la Señora **HAYDEE CRISTINA TORRES HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No: 39.540.942, en calidad de Apoderada de **ARIEL ANTONIO OSORIO GALVÁN**, haciéndole saber que contra este acto administrativo no procede ningun recurso por via gubernativa bajo las condiciones, requisitos y términos contemplados en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo en mención en 02 folios útiles.

La Apoderada,

HAYDEE CRISTINA TORRES HERNANDEZ,
C C N° No. 39.540.942 Apoderada de **ARIEL ANTONIO OSORIO GALVÁN**

Funcionario:

RICARDO RIVERA RODRIGUEZ
Profesional Especializado.

ELABORO: Farley Parra
EXPEDIENTE SRF0272

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co

ARIEL ANTONIO OSORIO GALVÁN



Señores

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MADS
DIRECCIÓN DE BOSQUES BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
DBBSE- MEZANINE**

Calle 37 No. 8-40
Bogotá D.C.
E. S. D.

Referencia: **PODER**

Notificación Auto No. 190 del 27 de mayo de 2014.
Expediente: SRF0272.

ARIEL ANTONIO OSORIO GALVÁN, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.254.476 de Bucaramanga, manifiesto que por medio del presente escrito, otorgo poder amplio y suficiente a la señora **HAYDEE CRISTINA TORRES HERNÁNDEZ**, igualmente mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.540.942 de Bogotá, para que en mi nombre y representación asista a la notificación personal del contenido del auto No. 190 del 27 de mayo de 2014, por medio del cual se inicia un trámite de sustracción definitiva de un área de la reserva forestal del Rio Magdalena establecida mediante Ley 2ª de 1959.

La señora **HAYDEE CRISTINA TORRES HERNÁNDEZ**, queda ampliamente facultada para recibir copia íntegra, autentica del auto No. 190 del 27 de mayo de 2014, recibir todo tipo de información, solicitar copias, tramitar, retirar, entregar documentos y suscribir los documentos a que hubiere lugar, manifestando que el trámite de notificación que allí se realice y los documentos que sean entregados será bajo mi absoluta responsabilidad.

Cordialmente,

ARIEL ANTONIO OSORIO GALVÁN
CC. No. 91.254.476 de Bucaramanga

Acepto;

HAYDEE CRISTINA TORRES HERNÁNDEZ
CC. No. 39.540.942 de Bogotá

Notaría 2ª

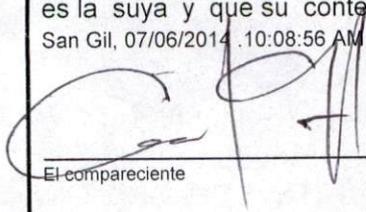
Círculo Notarial de San Gil

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el despacho de la Notaría Segunda del Círculo de San Gil (Santander) por:

ARIEL ANTONIO OSORIO GALVAN

quien exhibió la C.C. No. **91254476**
y declaró que la firma que aparece en él
es la suya y que su contenido es cierto.
San Gil, 07/06/2014 . 10:08:56 AM



El compareciente



CC91254476

LUZ MARY MANRIQUE BALLESTEROS

LUZ MARY MANRIQUE BALLESTEROS

Notaria Segunda Encargada de San Gil 4795



ARIEL ANTONIO OSORIO GALVÁN
3178951599



Señores
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MADS
DIRECCIÓN DE BOSQUES BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
DBBSE- MEZANINE
Calle 37 No. 8-40
Bogotá D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DEL EXPEDIENTE NO. SRF 0272.

EL SUSCRITO

Yo, **ARIEL ANTONIO OSORIO GALVÁN**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.254.476 de Bucaramanga, manifiesto muy respetuosamente a su Honorable Entidad, que de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, suministro previamente **AUTORIZACIÓN** para que el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MADS DIRECCIÓN DE BOSQUES BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DBBSE- MEZANINE, en las futuras notificaciones del proceso identificado con número de expediente No. SRF 0272, se realicen por medios electrónicos al correo del suscrito arielosorigalvan@yahoo.com.co.

Cordialmente,

ARIEL ANTONIO OSORIO GALVÁN
CC. No. 91.254.476 de Bucaramanga

Notaría 2ª

Círculo Notarial de San Gil

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el despacho de la Notaría Segunda del Círculo de San Gil (Santander) por:

ARIEL ANTONIO OSORIO GALVAN

quien exhibió la C.C. No. **91254476**
y declaró que la firma que aparece en él
es la suya y que su contenido es cierto.
San Gil, 07/06/2014 . 10:08:56 AM

El compareciente



C C 9 1 2 5 4 4 7 6

LUZ MARY MANRIQUE BALLESTEROS

LUZ MARY MANRIQUE BALLESTEROS

Notaria Segunda Encargada de San Gil

4796





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Expediente SRF0272

**LA DIRECTORA DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS-
D.B.B.S.E.**

HACE CONSTAR:

Que desde el día 10 de Junio de 2014, quedó ejecutoriado el **Auto 190** del 27 de Mayo de 2014, por medio del cual se inicia un trámite de sustracción definitiva de un área de la Reserva Forestal del Río Magdalena establecida mediante Ley 2ª de 1959, de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En constancia se firma en Bogotá D.C., el día 10 de Junio de 2014, para que obre en el expediente **SRF0272**.

MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA
Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.

Revisó: María Ximena Zárate/Profesional Especializada
Elaboró: Farley Parra.C. / Contrasta DBBSE

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



PROSPERIDAD PARA TODOS

COPIA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
18/6/2014 14:55:54 FOLIOS:1 ANEXOS:2
AL CONTESTAR CITE: 8210-E2-20579
TIPO DOCUMENTAL:AUTO
REMITE:DIRECCION DE BOSQUES BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS
DESTINATARIO:PROCURADOR DELEGADO PARA ASUNTOS

Bogotá, D. C.,

Doctor:
ÓSCAR DARÍO AMAYA NAVAS
Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios
Carrera 5 No. 15-60
La Ciudad

Asunto: Comunicación Auto 190 de mayo 27 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Respetado doctor Amaya:

Por medio de la presente le remitimos copia del Auto del asunto, mediante el cual la Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, se pronunció en iniciar un trámite de sustracción definitiva de un área de la Reserva Forestal del Río Magdalena establecida mediante Ley 2ª de 1959 del expediente SRF0272.

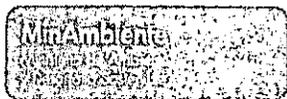
Esta comunicación se hace en cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero del mencionado acto administrativo.

Atentamente,

María Ximena Zárate P.
MARÍA XIMENA ZÁRATE P.
Profesional Especializada

Anexo: lo anunciado (02 folios)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Farley Parra C-	Contratista	



PROSPERIDAD PARA TODOS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
18/8/2014 13:14:51 FOLIOS:1 ANEXOS:2
AL CONTESTAR CITE: 8210-E2-20624
TIPO DOCUMENTAL:AUTO
REMITE:DIRECCION DE BOSQUES BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS
ECOSISTEMICOS
DESTINATARIO:CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE

Bogotá, D. C.,

Doctora:
FLOR MARIA RANGEL GUERRERO
Directora-CAS
Corporación Autónoma Regional de Santander
Carrera 10 No 13-78
San Gil-Santander

Asunto: Comunicación Auto 190 de mayo 27 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Respetada doctora Flor María:

Por medio de la presente le remitimos copia del Auto del asunto, mediante el cual la Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, se pronunció en iniciar un trámite de sustracción definitiva de un área de la Reserva Forestal del Río Magdalena establecida mediante Ley 2ª de 1959 del expediente SRF0272.

Esta comunicación se hace en cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero del mencionado acto administrativo.

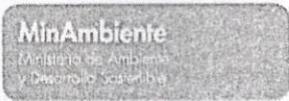
Atentamente,

Maximiliano Zárate
MARÍA XIMENA ZÁRATE P.
Profesional Especializada

Anexo: lo anunciado (02 folios)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Farley Parra C 02-05-2014	Contratista	<i>Farley</i>

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



PROSPERIDAD PARA TODOS

COPIA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
18/6/2014 16:14:41 FOLIOS:1 ANEXOS:2
AL CONTESTAR CITE: 8210-E2-20622
TIPO DOCUMENTAL:AUTO
REMITE:DIRECCION DE BOSQUES BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS

Bogotá, D. C.,

Doctor:
CARLOS JULIO MARIA GARCÍA
Alcalde Municipal de Sucre
Cabecera municipal municipio de sucre
Sucre-Bolívar

Asunto: Comunicación Auto 190 de mayo 27 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Respetado Alcalde:

Por medio de la presente le remitimos copia del Auto del asunto, mediante el cual la Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, se pronunció en iniciar un trámite de sustracción definitiva de un área de la Reserva Forestal del Río Magdalena establecida mediante Ley 2ª de 1959 del expediente SRF0272.

Esta comunicación se hace en cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero del mencionado acto administrativo.

Atentamente,

Maria Ximena Zárate P.

MARÍA XIMENA ZÁRATE P.
Profesional Especializada

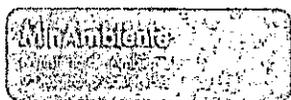
Anexo: lo anunciado (02 folios)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Farley Parra C-	Contratista	<i>Farley</i>

COPIA



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
18/6/2014 14:56:23 FOLIOS:1 ANEXOS:2
AL CONTESTAR CITE: 8210-E2-20586
TIPO DOCUMENTAL:AUTO
REMITE:DIRECCION DE BOSQUES BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS
ECOSISTEMICOS

Bogotá, D. C.,

Doctor:
WILSON ORLANDO GAMBOA
Alcalde Municipal de Bolívar
Calle 9 No 3-31
Bolívar - Santander

Asunto: Comunicación Auto 190 de mayo 27 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Respetado Alcalde:

Por medio de la presente le remitimos copia del Auto del asunto, mediante el cual la Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, se pronunció en iniciar un trámite de sustracción definitiva de un área de la Reserva Forestal del Río Magdalena establecida mediante Ley 2ª de 1959 del expediente SRF0272.

Esta comunicación se hace en cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero del mencionado acto administrativo.

Atentamente,

Maria Ximena Zarate P.
MARÍA XIMENA ZÁRATE P.
Profesional Especializada

Anexo: lo anunciado (02 folios)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Farley Parra C-	Contratista	

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



MinAmbiente

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD PARA TODOS

COPIA

22

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

18/6/2014 14:56:11 FOLIOS:1 ANEXOS:2

AL CONTESTAR CITE: 8210-E2-20582

TIPO DOCUMENTAL:AUTO

REMITE:DIRECCION DE BOSQUES BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS

Bogotá, D. C.,

Doctor:

CARLOS JULIO MARIA GARCÍA

Alcalde Municipal de Sucre

Cabecera municipal municipio de sucre

Sucre-Bolívar

Asunto: Comunicación Auto 190 de mayo 27 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Respetado Alcalde:

Por medio de la presente le remitimos copia del Auto del asunto, mediante el cual la Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, se pronunció en iniciar un trámite de sustracción definitiva de un área de la Reserva Forestal del Río Magdalena establecida mediante Ley 2ª de 1959 del expediente SRF0272.

Esta comunicación se hace en cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero del mencionado acto administrativo.

Atentamente,

Maria Ximena Zárate P.

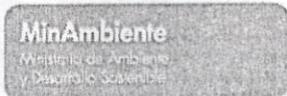
MARÍA XIMENA ZÁRATE P.

Profesional Especializada

Anexo: lo anunciado (02 folios)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Farley Parra C-	Contratista	

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



PROSPERIDAD PARA TODOS

COPIA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
18/6/2014 14:55:44 FOLIOS:1 ANEXOS:2
AL CONTESTAR CITE: 8210-E2-20577
TIPO DOCUMENTAL:AUTO
REMITE:DIRECCION DE BOSQUES BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS
DESTINATARIO:CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE

Bogotá, D. C.,

Doctora:
FLOR MARIA RANGEL GUERRERO
Directora-CAS
Corporación Autónoma Regional de Santander
Carrera 10 No 13-78
San Gil-Santander

Asunto: Comunicación Auto 190 de mayo 27 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Respetada doctora Flor María:

Por medio de la presente le remitimos copia del Auto del asunto, mediante el cual la Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, se pronunció en iniciar un trámite de sustracción definitiva de un área de la Reserva Forestal del Río Magdalena establecida mediante Ley 2ª de 1959 del expediente SRF0272.

Esta comunicación se hace en cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero del mencionado acto administrativo.

Atentamente,

María Ximena Zárate P.

MARÍA XIMENA ZÁRATE P.
Profesional Especializada

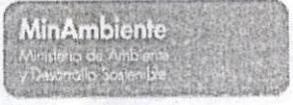
Anexo: lo anunciado (02 folios)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Farley Parra C 02-05-2014	Contratista	



PROSPERIDAD PARA TODOS

COPIA



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
19/6/2014 12:0:5 FOLIOS:1 ANEXOS:2
AL CONTESTAR CITE: B210-E2-20732
TIPO DOCUMENTAL:AUTO
REMITE:DIRECCION DE BOSQUES BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS
DESTINATARIO:PROCURADOR DELEGADO PARA ASUNTOS

Bogotá, D. C.,

Doctor:
ÓSCAR DARÍO AMAYA NAVAS
Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios
Carrera 5 No. 15-60
La Ciudad

Asunto: Comunicación Auto 190 de mayo 27 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Respetado doctor Amaya:

Por medio de la presente le remitimos copia del Auto del asunto, mediante el cual la Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, se pronunció en iniciar un trámite de sustracción definitiva de un área de la Reserva Forestal del Río Magdalena establecida mediante Ley 2ª de 1959 del expediente SRF0272.

Esta comunicación se hace en cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero del mencionado acto administrativo.

Atentamente,

Maria Jimena Zárate P.
MARÍA XIMENA ZÁRATE P.
Profesional Especializada

Anexo: lo anunciado (02 folios)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Farley Parra C-	Contratista	<i>Farley</i>



MinAmbiente

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD PARA TODOS

COPIA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

19/6/2014 12:0:24 FOLIOS:1 ANEXOS:2

AL CONTESTAR CITE: 8210-E2-20734

TIPO DOCUMENTAL:AUTO

REMITE:DIRECCION DE BOSQUES BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS

Bogotá, D. C.,

Doctor:

WILSON ORLANDO GAMBOA

Alcalde Municipal de Bolívar

Calle 9 No 3-31

Bolívar - Santander

Asunto: Comunicación Auto 190 de mayo 27 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Respetado Alcalde:

Por medio de la presente le remitimos copia del Auto del asunto, mediante el cual la Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, se pronunció en iniciar un trámite de sustracción definitiva de un área de la Reserva Forestal del Río Magdalena establecida mediante Ley 2ª de 1959 del expediente SRF0272.

Esta comunicación se hace en cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero del mencionado acto administrativo.

Atentamente,

Maria Ximena Zarate P.
MARÍA XIMENA ZARATE P.
Profesional Especializada

Anexo: lo anunciado (02 folios)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Farley Parra C-	Contratista	<i>Farley</i>